

PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE / USUARIO

Código: JRCI-AMC-PR-002-2026

Versión: 01 · Servicios: 344 – Psicología / 407 – Medicina del Trabajo y Medicina Laboral

1. Objeto

Establecer el programa institucional de seguridad del paciente/usuario de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Cesar (JRCI del Cesar), incluida la conformación de su Comité de Seguridad del Paciente, el mecanismo de reporte de eventos adversos y el procedimiento de análisis y mejora frente a los servicios de salud habilitados (344 y 407).

2. Alcance

Aplica a las valoraciones de Psicología y de Medicina del Trabajo y Medicina Laboral realizadas por la Junta dentro del trámite de calificación, conforme al alcance descrito en la Nota Explicativa del Objeto Institucional: valoraciones técnicas puntuales orientadas al dictamen, sin continuidad terapéutica, hospitalización ni atención de urgencias a cargo de la Junta.

3. Marco normativo

- Resolución 3100 de 2019 (estándar de procesos prioritarios / seguridad del paciente)
- Lineamientos de la Política de Seguridad del Paciente del Ministerio de Salud y Protección Social
- Resolución 256 de 2016 (Sistema de Información para la Calidad), en lo que resulte aplicable

4. Conformación del Comité de Seguridad del Paciente

Integrante	Rol dentro del Comité
Representante Legal / Director Administrativo y Financiero	Preside el Comité
Psicólogo(a) adscrito(a)	Miembro
Médico(a) laboral adscrito(a)	Miembro
Encargado(a) de SST	Secretaría técnica

5. Funciones del Comité

- Recibir y analizar los reportes de eventos adversos relacionados con las valoraciones de Psicología y de Medicina del Trabajo y Medicina Laboral
- Definir e implementar planes de mejora frente a los eventos analizados



- Hacer seguimiento a la implementación de las acciones definidas
- Revisar anualmente la vigencia y pertinencia del presente programa

6. Mecanismo de reporte de eventos adversos

Cualquier profesional o funcionario de la Junta que identifique un evento adverso relacionado con la valoración de Psicología o de Medicina del Trabajo y Medicina Laboral debe reportarlo de manera inmediata al Representante Legal, mediante el formato "Reporte de Evento Adverso" (JRCI-AMC-FR-001-2026), indicando fecha, descripción del hecho y personas involucradas.

7. Convocatoria y periodicidad de reuniones del Comité

El Comité de Seguridad del Paciente se convoca de manera extraordinaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de un reporte de evento adverso, con el fin de analizarlo y definir el plan de mejora correspondiente.

Ante la ausencia de reportes de eventos adversos, no se requiere sesión extraordinaria del Comité, sin perjuicio de que el Representante Legal convoque una revisión anual del programa como buena práctica de seguimiento.

8. Vigencia y aprobación

Este programa rige a partir de su fecha de adopción y se mantiene vigente hasta que sea modificado o sustituido por decisión del Representante Legal.

OSCAR ELÍAS ARIZA FRAGOZO

Representante Legal / Director Administrativo y Financiero